

VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes" (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

"También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento"



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte San Salvador, El Salvador, C.A

9459/2020

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día veintisiete de noviembre del dos mil veinte.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información Nº9459 presentada por el solicitante información: "Formo parte de un hospital en y queremos empezar a reclutar personal médico de El Salvador por lo que tenemos la siguiente duda, ¿hay forma de verificar que sea real la cédula profesional o carné de un médico en Internet? Tengo entendido que a veces por parte del gobierno se guarda esta información en internet e ingresando el nombre completo puedes checar su cédula profesional si es que existe.". Hace las siguientes consideraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que, de acuerdo a la información solicitada ante esta Oficina, se le informa que la Institución competente para tramitar el requerimiento es el Consejo Superior de Salud Pública.

Que la información solicitada es de carácter pública, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 66, 68, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Declárese incompetente este Instituto sobre la información solicitada por las razones antes expuestas.

Infórmese al solicitante que la institución competente para atender la información solicitada, es la Oficina de Información y Respuesta del Consejo Superior de Salud Pública, Oficial de información: Aura Ivette Morales, correo electrónico: amorales@cssp.gob.sv ubicada en: Inicio paseo General Escalón Número 3551, San Salvador; con número telefónico: 2561-2571.

Notifíquese por medio de correo electrónico.

cda. Ena Violeta Miror

Oficial de Informa